



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR **OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, CONJUNTAMENTE CON EL **C.P. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **JAMAJAL S. DE R.L. DE C.V.**; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL **C. ANTONIO YC MONJARAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

**I.1.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 126, 127 Y 128, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

**I.2.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 Y 97 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, **OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**I.3.-** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Y ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ES **FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, CELEBRAR A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

**I.4.-** QUE **OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2018, CON LA COPIA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2019.



**I.5.-** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE, CORRESPONDE A EL **C.P. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA** EN SU CALIDAD DE **TESORERO MUNICIPAL**, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO.

**I.6.-** QUE EL **C.P. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL**, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO Y PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS ACREDITANDO SU NOMBRAMIENTO CON EL ACTA DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, EN QUE CONSTA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA QUE CONSTA SU DESIGNACIÓN.

**I.7.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MOP-750410996**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**I.8.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 321 ENTRE RAFAEL E. MELGAR Y EMILIANO ZAPATA, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

**I.9.-** PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROYECTO DENOMINADO "**PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADADA**", DESTINO "**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILAR Y DE GENERO**" DEL ANEXO TÉCNICO **FORTASEG** DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL "**EL MUNICIPIO**".

**I.10.-** LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. DA-FORTASEG-01-19** DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2019, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## **II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:**

**II.I.-** SE ACREDITA COMO **PERSONA MORAL** CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0019, VOLUMEN- I- TOMO "UNO"**, DE FECHA **01 DE NOVIEMBRE DEL 2016**, CON LA FE Y CERTIFICACIÓN DEL LICENCIADO **MANUEL CHEJIN PULIDO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **109**, DE LA CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS E INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 5591 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DE ESTA CIUDAD.



**II.2.-** ASÍ MISMO MANIFIESTA SER REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. ANTONIO YC MONJARAS**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. **0810077364681**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), EL CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0019**, DE FECHA **01 DE NOVIEMBRE DEL 2016**, CON LA FE Y CERTIFICACIÓN DEL LICENCIADO **MANUEL CHEJIN PULIDO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO **109**, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**II.3.-** TIENE LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN, DISEÑO Y PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, OPERACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES, COMO FERIAS, FOROS, SEMANAS REGIONALES, EVENTOS INTERNACIONALES, DIPLOMADOS, CONGRESOS Y/O EVENTOS PARTICULARES EN GENERAL, PARA PODER LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.4.-** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO SE ENCUENTRA EN NINGÚN SUPUESTO DEL **ARTÍCULO 50** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.5.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**II.6.-** QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **JAM120423C68**, POR LO QUE MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y ACTUALIZADA DE ACUERDO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

**II.7.-** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALA COMO DOMICILIO EL PREDIO UBICADO EN CALLE MANUEL CRESCENCIO REJÓN, NÚMERO INTERIOR 506, ENTRE AVENIDA MAGISTERIAL Y CALLE MIGUEL ALEMÁN, DE LA COLONIA RESIDENCIAL CHETUMAL, C.P. 77039, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.8.-** SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, A REALIZAR LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, OBJETO DEL MISMO.



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021

### OFICIALIA MAYOR

CONTRATO No. OM-DRM-FORTASEG-PS-01-2019

MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO

**III.- "EL MUNICIPIO" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN FORMA CONJUNTA DECLARAN:**

**III.1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III.2.-** QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES SEÑALADAS, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SE SOMETEN A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

**III.3.-** QUE EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN VOLUNTARIAMENTE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA Y COMPROMETE CON "**EL MUNICIPIO**" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "**PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**", QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, MENCIONANDO LOS TRABAJOS A REALIZAR:

CONCEPTO	DESTINO	MONTO ASIGNADO I.V.A. INCLUIDO
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	PROGRAMA DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN.	\$10,000.00
DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIÓN	DIAGNÓSTICO DE ACUERDO A LA GUIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTASEG 2019 DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO CON UNA META DE 30 FAMILIAS DE ACUERDO AL PROYECTO INTEGRAL.	\$40,000.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA GUIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA FORTASEG 2019 DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.	\$40,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>\$90,000.00</b>



**ACCIONES:**

**RUBRO I.- DIAGNÓSTICO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO:**

LOS BENEFICIARIOS QUE IMPLEMENTARON EL PROYECTO **"PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO"** EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y QUE YA REALIZARON UN DIAGNÓSTICO, SÓLO COMPLEMENTARÁN LA INFORMACIÓN CON DATOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA AJERCIDA CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES. ASÍ COMO ALGUNOS ASPECTOS ADICIONALES QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO ACTUAL.

EL DIAGNÓSTICO PERMITIRÁ COMPRENDER LOS PROBLEMAS QUE PLANTEA LA REALIDAD LOCAL SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO Y OBTENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PLANIFICAR ACCIONES Y SOLUCIONES VIABLES, DE MANERA TAL QUE SIRVA DE BASE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL.

**A) EN CADA UNA DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN SE REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO CONSIDERANDO DOS MODALIDADES: DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL Y DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO, EN LOS CUALES SE IDENTIFICARÁ LA FENOMENOLOGÍA DE LA VIOLENCIA, LOS FACTORES DE RIESGO QUE LA GENERAN, TIPOS DE VIOLENCIA Y SUS PARTICULARIDADES, PROGRAMAS Y ÁREAS ENFOCADOS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA, TOMANDO EN CUENTA LOS PROCESOS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y OTRAS VARIABLES QUE INCIDEN EN LA PROBLEMÁTICA.**

**B) EL DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:**

**1.-** ESTADÍSTICAS SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, DELITOS EN LOS QUE LAS VÍCTIMAS HAN SIDO MUJERES Y CASOS DE FEMINICIDIO, HOMICIDIO DOLOSO CONTRA MUJERES, LESIONES DOLOSAS CONTRA MUJERES, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA CONTRA PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**2.-** IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE COLONIAS, BARRIOS Y/O COMUNIDADES EN LOS QUE SE CONCENTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (GEORREFERENCIACIÓN).

**3.-** IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES ESPACIOS EN LOS QUE SE PRESENTA LA VIOLENCIA Y TIPOS DE VIOLENCIA (HOGAR, CALLE, TRANSPORTE, ESPACIOS PÚBLICOS, CENTROS DE TRABAJO, CENTROS EDUCATIVOS).

**4.-** CREAR UN REGISTRO Y UNA TIPOLOGÍA DE LOS AGRESORES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SOBRE REITERACIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS, EL TIPO DE CONDUCTAS EJERCIDAS Y EL TIPO DE CONTACTO CON LOS SISTEMAS DE JUSTICIA CÍVICA O PENAL.



**5.- REALIZAR UN ANÁLISIS DEL ESPACIO PÚBLICO Y DE LA MOVILIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**6.- IDENTIFICAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE ACTUALMENTE SE DIRIGEN A LA PREVENCIÓN DE Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA VIOLENCIA, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:**

- POBLACIÓN FEMENINA OBJETIVO (MADRES ADOLESCENTES, MADRES SOLAS, JEFAS DE FAMILIA, ADULTAS MAYORES, ENTRE OTRAS) QUE SON ATENDIDAS POR ESTAS POLÍTICAS.

- NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS POLÍTICAS DIRIGIDAS A ELLAS.

- PROGRAMAS DIRIGIDOS PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO PERSONAS ADULTAS MAYORES.

- PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRIGIDOS A LAS PERSONAS GENERADORAS DE VIOLENCIA.

- IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ESPECIALIZADAS LOCALES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y CONTRA LAS MUJERES, VIOLENCIA HACIA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES Y ACCIONES QUE EL BENEFICIARIO DESARROLLE CON RECURSOS PROPIOS DIRIGIDOS A PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA ESTOS GRUPOS.
- IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES LOCALES DE MUJERES, REDES DE MUJERES, COMITÉS VECINALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES, ENTRE OTROS.
- IDENTIFICAR SI SE CUENTA CON UN REGISTRO DE LA INCIDENCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ COMO DE INCIDENCIA DELICTIVA DESAGREGADA POR SEXO, EDAD, LUGAR DE OCURRENCIA Y HORA.
- MAPEO Y ANÁLISIS DE ACTORES ESTRATÉGICOS RELEVANTES PARA LA PREVENCIÓN, CANALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES (INSTITUTOS LOCALES DE LA MUJER, UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA POLICÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO, CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES; SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA LOCAL, SECRETARÍA DE SALUD LOCAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LOCAL, DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, FOMENTO ECONÓMICO, UNIVERSIDADES, COMITÉS VECINALES O REDES COMUNITARIAS, LIDERESAS Y LÍDERES VECINALES O COMUNITARIOS, ENTRE OTROS).





**PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SE DEBERÁN CONSIDERAR DE MANERA MÍNIMA LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y DE CAMPO:**

<b>TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, REPORTES FORMALES E INFORMALES, ENTRE OTROS.	<b>SE DEBERÁN REVISAR:</b> DOCUMENTOS Y BASES DE DATOS OFICIALES; ESTADÍSTICAS DE LAS DIRECCIONES Y/O SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL Y DE DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE ATIENDAN LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD. ESTADÍSTICAS DELICTIVAS DESAGREGADAS POR SEXO, ASÍ COMO ENCUESTAS DE VICTIMIZACIÓN. ARCHIVOS Y QUEJAS DE LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y DE PROTECCIÓN A LA MUJER.
CUESTIONARIOS O ENCUESTAS.	SE DEBERÁN APLICAR CUESTIONARIOS Y/O ENCUESTAS A LOS DIVERSOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA, QUE PERMITAN ANALIZAR LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE IMPERA AL INTERIOR DEL HOGAR, HACIA QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA Y QUIÉN LA EJERCE
ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS.	SE DEBERÁN REALIZAR, POR LO MENOS, ENTREVISTAS A: MADRES Y PADRES DE FAMILIA. NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES. <b>OPCIONALMENTE A:</b> REPRESENTANTES DE REDES DE MUJERES EXISTENTES, COMITÉS VECINALES Y/O REDES CIUDADANAS LOCALES. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE REALICEN TRABAJOS PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. AUTORIDADES LOCALES (INCLUYENDO POLICÍAS), ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE TRABAJEN EN LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO Y EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.
GRUPOS FOCALES.	SE DEBERÁN REALIZAR GRUPOS FOCALES PARA CADA SECTOR OBJETIVO DE LA POBLACIÓN (MUJERES, HOMBRES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, AUTORIDADES LOCALES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL) PARA LOGRAR UNA VISIÓN MÁS PROFUNDA DE SU PERCEPCIÓN RESPECTO A LA VIOLENCIA O LAS VIOLENCIAS QUE VIVEN Y LA FORMA DE ENFRENTARLA. LOS GRUPOS FOCALES DEBERÁN CONTAR CON UN FACILITADOR Y ENTRE 8 Y 10 PARTICIPANTES, CONSIDERANDO UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 1 HORA Y MEDIA
MARCHAS EXPLORATORIAS DE SEGURIDAD (MES).	SE DEBERÁN REALIZAR RETOMANDO EL ENFOQUE DE CIUDADES SEGURAS PARA TODAS Y TODOS.



**C) EL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

- CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO CON LOS ACTORES ESTRATÉGICOS IDENTIFICADOS EN EL MAPEO DEL DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL.
- REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA ASOCIADA A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES EN LA COMUNIDAD, BARRIO Y/O COLONIA Y PROPONER LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA ESTRATEGIA INTEGRAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE SE REALIZARÁN, CALENDARIO Y RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.
- ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO SISTEMATIZADO QUE CONTENGA LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS Y LAS PROPUESTAS PARA SU ATENCIÓN (PROBLEMA Y SOLUCIONES PROPUESTAS), QUE SERÁ LA BASE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL. DICHO DOCUMENTO DESCRIBIRÁ LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PODRÁN EJECUTARSE, MEDIRSE Y ASIGNARSE, SE ESPECIFICARÁN LOS OBJETIVOS, RESULTADOS ESPERADOS, MECANISMOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, RESPONSABLES Y CALENDARIO (QUÉ, PARA QUÉ, CÓMO, QUIÉN Y CUÁNDO).

**D) LAS ACCIONES DISEÑADAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA ESTRUCTURADA EN UN PLAN DE TRABAJO EN EL CUAL ESTARÁ CONTEMPLADA UNA AGENDA CALENDARIZADA, CON EL LISTADO DE INSTANCIAS QUE PARTICIPARÁN POR ETAPA Y LA FORMA DE LA PARTICIPACIÓN.**

**RUBRO II.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

**A) LA MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PROYECTO SE HARÁ A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES INDICADORES:**

<b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>
NÚMERO DE TALLERES, FOROS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE DIFUSIÓN Y/O RECREATIVAS DIRIGIDOS A HOMBRES, MUJERES Y FAMILIAS REALIZADOS PARA VISIBILIZAR LOS TIPOS DE VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD.
NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS EN LOS ÁMBITOS ESCOLAR, LABORAL Y COMUNITARIO PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y DENUNCIAR SITUACIONES DE VIOLENCIA
NÚMERO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS PARA IDENTIFICAR Y PREVENIR CONDUCTAS VIOLENTAS.
NÚMERO Y TIPO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE CUENTEN CON PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA.





## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021

### OFICIALIA MAYOR

#### CONTRATO No. OM-DRM-FORTASEG-PS-01-2019

MUNICIPIO DE

OTHÓN P. BLANCO

NÚMERO DE HOMBRES GENERADORES DE VIOLENCIA QUE FUERON CANALIZADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA SU ATENCIÓN.
NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LOS MUNICIPIOS CAPACITADOS EN TEMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.
NÚMERO DE ESTUDIOS PARA IDENTIFICAR LAS VOCACIONES PRODUCTIVAS LOCALES, OFERTA LABORAL Y MERCADOS POTENCIALES.
NÚMERO DE CAPACITACIONES PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO REALIZADAS.
NÚMERO DE MUJERES O GRUPOS DE MUJERES APOYADAS PARA REALIZAR UN PROYECTO PRODUCTIVO O ACCIONES DE AUTOEMPLEO.
NÚMERO DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADOS EN LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE APROPIACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
NÚMERO DE MARCHAS EXPLORATORIAS DE SEGURIDAD REALIZADAS EN LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE APROPIACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
NÚMERO DE ZONAS O ESPACIOS PÚBLICOS MEJORADOS.
<b>INDICADORES DE IMPACTO</b>
VARIACIÓN (AUMENTO O DISMINUCIÓN) PORCENTUAL DEL NÚMERO TOTAL DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO REGISTRADAS EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN, RESPECTO A LA SITUACIÓN INICIAL.
VARIACIÓN (AUMENTO O DISMINUCIÓN) PORCENTUAL DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y SUS FAMILIAS EN LAS COLONIAS INTERVENIDAS, RESPECTO A LA SITUACIÓN INICIAL.
VARIACIÓN (AUMENTO O DISMINUCIÓN) PORCENTUAL DEL NÚMERO DE DELITOS CONTRA LA MUJER EN LAS COLONIAS INTERVENIDAS, RESPECTO A LA SITUACIÓN INICIAL.

**B)** LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEBERÁN MEDIRSE UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCIÓN CONSIDERANDO QUE SU LÍNEA BASE, EN TODOS LOS CASOS ES CERO "0".

**C)** LOS INDICADORES DE IMPACTO DEBERÁN MEDIRSE ANTES Y DESPUÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DE ENCUESTAS PRE Y POST INTERVENCIÓN Y DE LOS REGISTROS CON QUE SE CUENTE.

**D)** CON BASE EN LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES SE DEBERÁ GENERAR UN INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:

- INTRODUCCIÓN.
- OBJETIVOS (GENERAL Y ESPECÍFICO).
- METODOLOGÍA.



- HERRAMIENTAS.
- RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES.
- ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS (INCLUIR GRÁFICAS, TABLAS, PROYECCIONES, COMPARATIVOS, ENTRE OTROS, DE MANERA TAL QUE EL CONTENIDO SEA VISUAL, CLARO Y COMPRENSIBLE).
  - CONCLUSIONES.
  - RECOMENDACIONES.

**E) LOS INDICADORES SEÑALADOS EN EL INCISO A) SON LA BATERÍA MÍNIMA BÁSICA PARA MEDIR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO, POR LO QUE EL BENEFICIARIO PODRÁ INCLUIR MÁS INDICADORES PARA OBTENER MEDICIONES ADICIONALES SOBRE PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS QUE SE HAYAN IDENTIFICADO.**

### **RUBRO III.- DIFUSIÓN:**

- MANUAL DE IDENTIDAD, PARA DIFERENCIAR AL PROGRAMA, CON LOS SIGUIENTES DISEÑOS (LOGOS, PLAYERAS, GORRAS, LONAS Y VIOLENTÓMETRO).
- CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE FAN PAGE Y FACEBOOK DEL MUNICIPIO Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. INCLUYE LA PUBLICACIÓN DE LOS MATERIALES POR EMPRESA DESARROLLADOS (VIDEO, FOTOGRAFÍAS Y DISEÑOS).
- 1 VIDEO CON DURACIÓN DE UN MINUTO PARA REDES SOCIALES Y SPOT DE RADIO (CEREMONIA DE ARRANQUE, TESTIMONIAL, IMPLEMENTACIÓN), INCLUYE SEGMENTACIÓN DE PAGO EN FACEBOOK, POSICIONAMIENTO Y VIRALIZACIÓN, 1 FOTÓGRAFO PROFESIONAL (INAUGURACIÓN Y CLAUSURA), 5 DISEÑOS GRÁFICOS Y 2 TRANSMISIONES EN VIVO A TRAVÉS DEL FACEBOOK PARA REDES SOCIALES.

### **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL MUNICIPIO" PAGARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA", LA CANTIDAD TOTAL DE \$90,000.00 (SON: NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), YA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).**

### **TERCERA.- PERÍODO DE VIGENCIA.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA", EN UN PLAZO QUE COMPRENDERA A PARTIR DE FECHA 01 DE JUNIO Y FINALIZANDO EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.**

### **CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

**"EL MUNICIPIO" PAGARA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN 2 EXHIBICIONES POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA", DE LA SIGUIENTE MANERA:**



1. PAGO DE ANTICIPO DEL 50% POR UN MONTO DE **\$45,000.00** (SON: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
2. PAGO DE FINIQUITO DEL 50% POR UN MONTO DE **\$45,000.00** (SON: CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL.

**"EL MUNICIPIO"** CUBRIRÁ EL IMPORTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PERTENECIENTE A **"EL MUNICIPIO"**.

**QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ LA GARANTÍA QUE HAYA LUGAR, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES**, CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL MISMO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL **"MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO"** Y/O DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL"**, POR UN IMPORTE DEL **10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, EN MONEDA NACIONAL, INCLUYENDO EL I.V.A.

**SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A RESPONDER POR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO AL **100%**, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO Y/O LA DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CAUSAL DE RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBIERA PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** DAÑOS Y PERJUICIOS PROVENIENTES DEL INCUMPLIMIENTO Y/O LA DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁ OBLIGADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A PAGAR A **"EL MUNICIPIO"** EL MONTO QUE CORRESPONDE AL RUBRO QUE NO HAYA CUMPLIDO AL **100%** Y/O QUE HAYA PRESENTADO DEFICIENCIA EN SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LA FACTURA DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"EL MUNICIPIO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.**

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y/O DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y/O POR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL SERÁ DEL **10%** DEL TOTAL CONTRATADO Y NO ENTREGADO EN FECHAS PACTADAS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y SE APLICARÁ DE MANERA DIRECTA AL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**NOVENA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.**

**"EL MUNICIPIO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS O DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASÍ MISMO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DESTINE PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, NO TENDRÁ VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON EL **"EL MUNICIPIO"**, SIENDO POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SU ÚNICO PATRÓN, LIBERANDO EXPRESAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO O DE OTRA ÍNDOLE DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN.**

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"LAS PARTES"** REQUIERAN HACER MODIFICACIONES, ÉSTAS SE HARÁN POR ESCRITO MEDIANTE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO Y SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS ESTARÁN SUJETAS A LAS LEYES MEXICANAS, TANTO EN SU INSTRUMENTACIÓN COMO EN SU INTERPRETACIÓN Y QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE DERIVE DE SU CELEBRACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN O INTERPRETACIÓN, ESTARÁ SUJETA A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO **"LAS PARTES"** DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, A SU COMPETENCIA TERRITORIAL EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



**MUNICIPIO DE  
OTHÓN P. BLANCO**

## **H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021**

**OFICIALIA MAYOR**

**CONTRATO No. OM-DRM-FORTASEG-PS-01-2019**

AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SE SUJETAN A LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO A 20 DE MAYO DEL 2019, EN ESTA CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO.

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**"POR EL MUNICIPIO"**

---

**C. ANTONIO YC MONJARAS.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

---

**C. OTONIEL SEGOVIA MARTÍNEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO.**

---

**C.P. RAÚL SILVESTRE SANTANA QUEZADA.  
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO  
DE OTHÓN P. BLANCO.**

### **TESTIGOS**

---

**C. DANIEL CRUZ MARTÍNEZ.  
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P.  
BLANCO.**

---

**CMDTE. LIC. OSIRIS DE JESÚS CEBALLOS  
DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL  
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.**